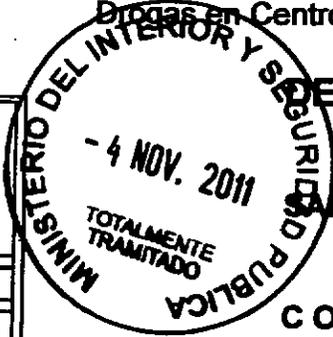




Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Peñalolén, para la implementación de un Proyecto denominado: Detección Precoz de Alcohol y Drogas en Centros de Salud Primaria de Peñalolén.



**DECRETO EXENTO N° 2689**

SANTIAGO, 21 DE JUNIO DE 2011

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

**CONSIDERANDO**

1. Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

2. Que, para la implementación de las acciones referidas, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra autorizado por ley para efectuar transferencias de recursos presupuestarios, mediante la suscripción de los correspondientes Convenios;

3. Que, la Municipalidad de Peñalolén, ha desarrollado importantes avances en materia de prevención del consumo de drogas al interior de su territorio desde el año 2000, con la implementación del programa "Conace previene en la comuna", así como del programa de tratamiento y rehabilitación de Intervención temprana, a efectos de detectar oportunamente los factores de riesgo que afectan a la población.

4. Que, desde el año 2004 a la fecha, el consumo de alcohol y drogas se ha identificado consecutivamente por la comunidad, después de la seguridad ciudadana, como la segunda prioridad de los problemas comunales. Por lo mismo, se hacen necesarias acciones complementarias de prevención, pesquisa y tratamiento del consumo, a fin de detectar nuevos casos y dar un abordaje integral a esta problemática.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
DEDUC. DTO	_____	



1. División de Administración y Finanzas
2. CONACE
3. Municipalidad de Peñalolén, (Dirección: Av Grecia n° 8735, Peñalolén, Santiago)
4. Partes

5. Que, uno de los objetivos primordiales de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, es reducir el nivel de consumo de drogas ilícitas y alcohol y de las principales consecuencias sociales y sanitarias asociadas a éstos, para lo cual se requiere un despliegue efectivo de iniciativas, programas y acciones tendientes a abordar el fenómeno en las comunas como unidades básicas de intervención.

6. Que, a fin de hacer frente a la temática del consumo perjudicial de drogas y alcohol, se hacen necesarias nuevas estrategias que busquen detectar, intervenir y reducir el consumo perjudicial de éstos, utilizando nuevas plataformas dentro del ámbito comunal. En ese plano, y considerando que los centros de salud primaria son un pilar valioso para la implementación de estrategias de este tipo, se hace necesario utilizar la plataforma de atención primaria de salud a fin de aumentar la detección del riesgo en el consumo perjudicial, y de esa manera fortalecer y mejorar los indicadores de salud en la comuna de Peñalolén.

7. Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del citado organismo, y la Ilustre Municipalidad de Peñalolén, han acordado celebrar el presente Convenio y aprueban la implementación del proyecto denominado "Detección precoz de Alcohol y Drogas en Centros de Salud Primaria de Peñalolén", lo que requiere de la dictación del acto administrativo que lo sanciona; y

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 de 21 de febrero de 2011, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías de Estado; en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE; en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, de 22 de Enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,

## **DECRETO**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 02 de Mayo de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Peñalolén en virtud del cual esta Secretaría de Estado, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la citada entidad para la realización durante el año 2011 del proyecto denominado "Detección precoz de Alcohol y Drogas en Centros de Salud Primaria de Peñalolén".



**ARTICULO SEGUNDO:** El texto del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO DENOMINADO: "DETECCIÓN PRECOZ DE ALCOHOL Y DROGAS EN CENTROS DE SALUD PRIMARIA DE PEÑALOLÉN**

---

En Santiago de Chile, a 2 de mayo de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Peñalolén, RUT N° 69.254.000-K, representada por su Alcalde, don Claudio Benjamín Orrego Larrain, RUT N° 9.404.352-K, ambos domiciliados en avenida Grecia N° 8735, de la comuna de Peñalolén, Santiago, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 de 1990, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, texto reglamentario que creó el referido Consejo y que constituye el cuerpo normativo que rige su funcionamiento, y con recursos presupuestarios asignados a dicho organismo, el Ministerio, con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la I. Municipalidad de Peñalolén, han resuelto implementar en forma conjunta, durante el año 2011, el proyecto denominado "Detección precoz de alcohol y drogas en centros de salud primaria de Peñalolén".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer la detección e intervención breve de casos atendidos en el Sistema de Atención Primaria de Salud de Peñalolén que presentan un consumo perjudicial de drogas y alcohol.

A su vez, los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- a) Realizar pesquisa efectiva en pacientes de la red comunal de APS que son atendidos en salud mental, en controles preventivos de salud y de morbilidad, que presentan consumo riesgoso, perjudicial y dependiente de alcohol y drogas.
- b) Fortalecer la estandarización de la implementación de un protocolo de intervención breve en pacientes evaluados en la red APS, que busca disminuir el consumo de riesgo perjudicial y dependiente de alcohol y drogas.
- c) Describir e identificar las variables de la atención en APS y de los factores biopsicosociales, que relacionan con la inclusión y mantención en la intervención breve.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, actuando con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto antes señalado, colaborará financieramente con la I. Municipalidad de Peñalolén, para la realización del proyecto denominado "Detección precoz de alcohol y drogas en centros de salud primaria de Peñalolén".



Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública no transferirá recursos a la I. Municipalidad de Peñalolén sino desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio. Sin embargo, por razones de buen servicio las partes se comprometen a ejecutar el proyecto y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2011, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde la fecha del presente instrumento. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la I. Municipalidad de Peñalolén podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de ejecución.

**CUARTO:** La I. Municipalidad de Peñalolén acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2011", el que firmado por el representante legal de aquella, es de conocimiento de las partes.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a la I. Municipalidad de Peñalolén, ascenderá a la suma única y total de **\$60.153.197.-** (sesenta millones ciento cincuenta y tres mil ciento noventa y siete pesos), el que será entregado por el Ministerio a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** La I. Municipalidad de Peñalolén se obliga a entregar por escrito al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, un Informe de Ejecución del Proyecto y un Informe de Inversión Final de los recursos recibidos, a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

El Informe de Ejecución del Proyecto deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el proyecto y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, deberá aprobar el Informe de Ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. En caso de no existir un pronunciamiento formal dentro de la fecha señalada, se entenderá que el Ministerio aprueba el correspondiente informe de ejecución.

Las observaciones al informe deberán comunicarse a la I. Municipalidad de Peñalolén a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE y aquella tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la misma Secretaría Ejecutiva. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

**SEPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si la I. Municipalidad de Peñalolén no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Segunda de este instrumento el Ministerio del Interior y Seguridad Pública estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio. Si aquella hubiera recibido la transferencia de algún recurso, deberá hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar no fuere posible realizar, en todo o en parte, el proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entenderá que existe incumplimiento grave en caso de no ejecutarse las actividades que se detallan en el documento Anexo denominado "Actividades Proyecto Detección precoz de alcohol y drogas en centros de salud primaria de Peñalolén" el cual, firmado por las partes, es parte integrante del presente convenio.



**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido pertenecerá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones, quien arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

**NOVENO:** Dejase establecido que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la I. Municipalidad de Peñalolén ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** La I. Municipalidad de Peñalolén se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la I. Municipalidad de Peñalolén se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública le entregue.

En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 31 de diciembre de 2011.

**DÉCIMO PRIMERO:** Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don Claudio Orrego Larraín, por la I. Municipalidad de Peñalolén, consta de Decreto Alcaldicio N° 171, de 6 de diciembre de 2008.

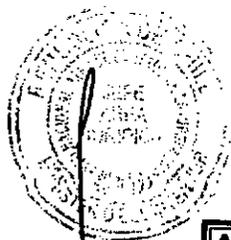
**DÉCIMO TERCERO:** El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Claudio Orrego Larraín. Alcalde. Municipalidad de Peñalolén. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



## ACTIVIDADES DEL PROYECTO

<b>Actividad N° 1</b>	<b>Capacitación de Profesionales y diseño de plan de acción</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Fortalecimiento del Protocolo</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se capacitará a los profesionales y técnicos que participan de los espacios de atención seleccionados para la detección e intervención Breve. Posterior a la capacitación, se elaborará un plan de acción por centro cuya implementación se seguirá mensualmente con los encargados de salud mental.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centros de Salud	8 meses	mensual	18
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Materiales de oficina			
Equipamiento			
Computador y data			
<b>Recurso Humano</b>			
Médico de consulta de morbilidad. Profesional de controles preventivos. Jefes de salud mental			



<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Aplicación AUDIT y pesquisa de casos</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En las atenciones de salud propias de APS, como la realización de exámenes preventivos de salud, las atenciones de salud mental y las atenciones de pacientes crónicos descompensados, se implementará una entrevista diagnóstica breve en la cual se pesquisará el tipo de consumo de drogas, si lo hubiese, implementando a su vez el test AUDIT como alerta de posibles consumos perjudiciales de alcohol realizando el feedback correspondientes de acuerdo al nivel de consumo detectado.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sala de atención	8	20 días al mes	640
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Materiales de oficina			
<b>Equipamiento</b>			
Computador			
<b>Recurso Humano</b>			
Horas de psicólogos y trabajadores sociales en APS más Profesionales de atención en morbilidad y controles preventivos.			

<b>Actividad N° 3</b>		<b>Feedback al paciente</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Consejo Preventivo</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Análisis de los resultados con el usuario, entrega educación en relación al beber responsable y consumo de drogas, con recomendaciones para fortalecer la disminución del consumo y evitar situaciones de riesgo, situación que se implementa en pacientes testeados con beber riesgoso.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Box de atención	8 meses	20 días al mes	352
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Materiales de oficina			
<b>Equipamiento</b>			
Computador			



<b>Gastos Operacionales</b>
Materiales de oficina
<b>Equipamiento</b>
Camillas, computadores e implementos médicos
<b>Recurso Humano</b>
Médicos, trabajadores sociales y psicólogo de salud mental.

<b>Actividad N° 6</b>	<b>Gestión de los casos</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se llevará un registro por consultorio de las atenciones y perfiles de los usuarios, sistematizando las atenciones para evaluar a la población bajo control respecto de las variables de adherencia, altas, derivaciones y atenciones en la red secundaria de salud			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Oficina	8 meses	20 días al mes	480
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Materiales de oficina			
<b>Equipamiento</b>			
Computadores, Sistema comunal de registro de atenciones médicas en salud (OMI)			
<b>Recurso Humano</b>			
Profesional de gestión de datos, apoyo administrativo			

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ME 1	ME 2	ME 3	ME 4	ME 5	ME 6	ME 7	ME 8
1	Capacitación de Profesionales y diseño de plan de acción	x	x	x	x	x	x	x	x
2	Entrevista diagnóstica	x	x	x	x	x	x	x	x
3	Consejo Preventivo	x	x	x	x	x	x	x	x
4	Consejería Selectiva	x	x	x	x	x	x	x	x
5	Articulación de redes secundarias	x	x	x	x	x	x	x	x
6	Seguimiento y sistematización	x	x	x	x	x	x	x	x

**DURACIÓN DEL PROYECTO**

<b>DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:</b>	8 meses
--	---------

Firman: Claudio Orrego Larraín. Alcalde. Municipalidad de Peñalolén. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ARTICULO TERCERO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública la ejecución del Convenio de Colaboración Financiera a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma única y total de **\$60.153.197.-** (sesenta millones ciento cincuenta y tres mil ciento noventa y siete pesos), cantidad que el Ministerio del Interior entregará a la Ilustre Municipalidad de Peñalolén dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-001 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2011 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Ilustre Municipalidad de Peñalolén, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**RODRIGO HINZPETER KIRBERG**

**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atte. a Ud.

*Rodrigo Ubilla Mackenney*

**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
Subsecretario del Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



MEAB/MPS

**CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO DENOMINADO: "DETECCIÓN PRECOZ DE ALCOHOL Y DROGAS EN CENTROS DE SALUD PRIMARIA DE PEÑALOLÉN".**

En Santiago de Chile, a 2 de mayo de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Peñalolén, RUT N° 69.254.000-K, representada por su Alcalde, don Claudio Benjamín Orrego Larrain, RUT N° 9.404.352-K, ambos domiciliados en avenida Grecia N° 8735, de la comuna de Peñalolén, Santiago, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 de 1990, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, texto reglamentario que creó el referido Consejo y que constituye el cuerpo normativo que rige su funcionamiento, y con recursos presupuestarios asignados a dicho organismo, el Ministerio, con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la I. Municipalidad de Peñalolén, han resuelto implementar en forma conjunta, durante el año 2011, el proyecto denominado "Detección precoz de alcohol y drogas en centros de salud primaria de Peñalolén".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer la detección e intervención breve de casos atendidos en el Sistema de Atención Primaria de Salud de Peñalolén que presentan un consumo perjudicial de drogas y alcohol.



113513CC

A su vez, los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- a) Realizar pesquisa efectiva en pacientes de la red comunal de APS que son atendidos en salud mental, en controles preventivos de salud y de morbilidad, que presentan consumo riesgoso, perjudicial y dependiente de alcohol y drogas.
- b) Fortalecer la estandarización de la implementación de un protocolo de intervención breve en pacientes evaluados en la red APS, que busca disminuir el consumo de riesgo perjudicial y dependiente de alcohol y drogas.
- c) Describir e identificar las variables de la atención en APS y de los factores biopsicosociales, que relacionan con la inclusión y mantención en la intervención breve.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, actuando con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto antes señalado, colaborará financieramente con la I. Municipalidad de Peñalolén, para la realización del proyecto denominado "Detección precoz de alcohol y drogas en centros de salud primaria de Peñalolén".

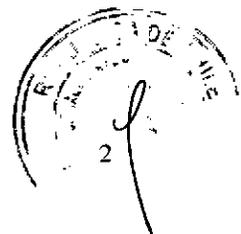
Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública no transferirá recursos a la I. Municipalidad de Peñalolén sino desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio. Sin embargo, por razones de buen servicio las partes se comprometen a ejecutar el proyecto y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2011, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde la fecha del presente instrumento. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la I. Municipalidad de Peñalolén podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de ejecución.

**CUARTO:** La I. Municipalidad de Peñalolén acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2011", el que firmado por el representante legal de aquella, es de conocimiento de las partes.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a la I. Municipalidad de Peñalolén, ascenderá a la suma única y total de \$60.153.197.- (sesenta millones ciento cincuenta y tres mil ciento noventa y siete pesos), el que será entregado por el Ministerio a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** La I. Municipalidad de Peñalolén se obliga a entregar por escrito al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, un Informe de Ejecución del Proyecto y un Informe de Inversión Final de los recursos recibidos, a más tardar el 31 de diciembre de 2011.



El Informe de Ejecución del Proyecto deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el proyecto y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, deberá aprobar el Informe de Ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. En caso de no existir un pronunciamiento formal dentro de la fecha señalada, se entenderá que el Ministerio aprueba el correspondiente informe de ejecución.

Las observaciones al informe deberán comunicarse a la I. Municipalidad de Peñalolén a través de la Secretaria Ejecutiva del CONACE y aquella tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la misma Secretaría Ejecutiva. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

**SEPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si la I. Municipalidad de Peñalolén no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Segunda de este instrumento el Ministerio del Interior y Seguridad Pública estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio. Si aquella hubiera recibido la transferencia de algún recurso, deberá hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar no fuere posible realizar, en todo o en parte, el proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entenderá que existe incumplimiento grave en caso de no ejecutarse las actividades que se detallan en el documento Anexo denominado "Actividades Proyecto Detección precoz de alcohol y drogas en centros de salud primaria de Peñalolén" el cual, firmado por las partes, es parte integrante del presente convenio.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido pertenecerá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones, quien arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

**NOVENO:** Dejase establecido que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la I. Municipalidad de Peñalolén ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** La I. Municipalidad de Peñalolén se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.



En este sentido, la I. Municipalidad de Peñalolén se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública le entregue.

En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 31 de diciembre de 2011.

**DÉCIMO PRIMERO:** Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don Claudio Orrego Larraín, por la I. Municipalidad de Peñalolén, consta de Decreto Alcaldicio N° 171, de 6 de diciembre de 2008.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



CLAUDIO ORREGO LARRAIN  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE  
PEÑALOLÉN



RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA



Asesor  
Jurídico



4

**ANEXO**

**ACTIVIDADES PROYECTO DETECCIÓN PRECOZ DE ALCOHOL Y DROGAS EN CENTROS DE SALUD PRIMARIA DE PEÑALOLÉN**

**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

<b>Actividad N° 1</b>		<b>Capacitación de Profesionales y diseño de plan de acción</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Fortalecimiento del Protocolo</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se capacitará a los profesionales y técnicos que participan de los espacios de atención seleccionados para la detección e intervención Breve. Posterior a la capacitación, se elaborará un plan de acción por centro cuya implementación se seguirá mensualmente con los encargados de salud mental.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centros de Salud	8 meses	mensual	18
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<i>Gastos Operacionales</i>			
Materiales de oficina			
<i>Equipamiento</i>			
Computador y data			
<i>Recurso Humano</i>			
Médico de consulta de morbilidad. Profesional de controles preventivos. Jefes de salud mental			



<b>Actividad N° 2</b>	<b>Entrevista Diagnóstica</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Aplicación AUDIT y pesquisa de casos</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En las atenciones de salud propias de APS, como la realización de exámenes preventivos de salud, las atenciones de salud mental y las atenciones de pacientes crónicos descompensados, se implementará una entrevista diagnóstica breve en la cual se pesquisará el tipo de consumo de drogas, si lo hubiese, implementando a su vez el test AUDIT como alerta de posibles consumos perjudiciales de alcohol realizando el feedback correspondientes de acuerdo al nivel de consumo detectado.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sala de atención	8	20 días al mes	640
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<i>Gastos Operacionales</i>			
Materiales de oficina			
<i>Equipamiento</i>			
Computador			
<i>Recurso Humano</i>			
Horas de psicólogos y trabajadores sociales en APS más Profesionales de atención en morbilidad y controles preventivos.			

<b>Actividad N° 3</b>	<b>Feedback al paciente</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Consejo Preventivo</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Análisis de los resultados con el usuario, entrega educación en relación al beber responsable y consumo de drogas, con recomendaciones para fortalecer la disminución del consumo y evitar situaciones de riesgo, situación que se implementa en pacientes testeados con beber riesgoso.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Box de atención	8 meses	20 días al mes	352



Handwritten signature and the number 6.

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>
<i>Gastos Operacionales</i>
Materiales de oficina
<i>Equipamiento</i>
Computador
<i>Recurso Humano</i>
Médico de consulta de morbilidad. Profesional de controles preventivos.

<b>Actividad N° 4</b>	<b>Entrevista motivacional e intervención breve.</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Consejería Selectiva</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En pacientes que puntúan consumo perjudicial de alcohol y presentan consumo de drogas, se evalúa primero el estadio motivacional que presenta para propiciar una intervención breve que además de utilizar técnicas motivacionales y de intervención breve, complementa el diagnóstico con exámenes médicos y de perfil hepático, de tal manera de propicia el cambio en el consumo. Se protocoliza atenciones que se entregan semanalmente por alrededor de 6 meses incluido el seguimiento mensual del paciente en las últimas dos sesiones.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Box de atención	8 meses	20 días al mes	384
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<i>Gastos Operacionales</i>			
Materiales de oficina			

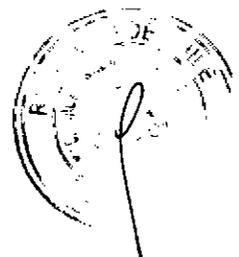


<i>Equipamiento</i>
Camillas, computadores e implementos médicos
<i>Recurso Humano</i>
Médicos, trabajadores sociales y psicólogo de salud mental.

<b>Actividad N° 5</b>	<b>Derivaciones</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Articulación de redes secundarias</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Para los pacientes que puntúen un consumo dependiente y/o a su consumo perjudicial se le agregan condicionantes biopsicosociales de riesgo (salud física, patología dual, etc.) se propiciará la derivación al servicio secundario de atención en salud mental comunal, que es el COSAM. En él se tratará médica, psicológica y socialmente al paciente de tal manera de superar la situación de intoxicación, evaluando la pertinencia de otro tipo de atenciones.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Box de atención	8 meses	20 días al mes	128
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<i>Gastos Operacionales</i>			
Materiales de oficina			
<i>Equipamiento</i>			
Camillas, computadores e implementos médicos			
<i>Recurso Humano</i>			
Médicos, trabajadores sociales y psicólogo de salud mental.			



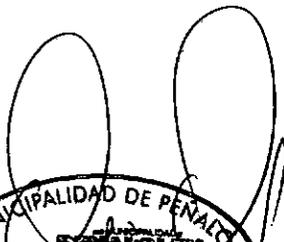
<b>Actividad N° 6</b>		<b>Gestión de los casos</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Seguimiento y sistematización</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se llevará un registro por consultorio de las atenciones y perfiles de los usuarios, sistematizando las atenciones para evaluar a la población bajo control respecto de las variables de adherencia, altas, derivaciones y atenciones en la red secundaria de salud			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Oficina	8 meses	20 días al mes	480
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<i>Gastos Operacionales</i>			
Materiales de oficina			
<i>Equipamiento</i>			
Computadores, Sistema comunal de registro de atenciones médicas en salud (OMI)			
<i>Recurso Humano</i>			
Profesional de gestión de datos, apoyo administrativo			



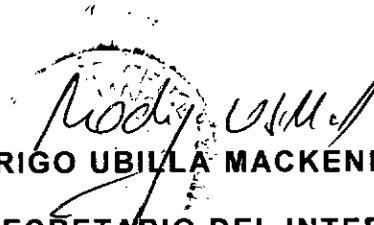
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ME S1	ME S2	ME S3	ME S4	ME S5	ME S6	ME S7	ME S8
1	Capacitación de Profesionales y diseño de plan de acción	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Entrevista diagnóstica	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Consejo Preventivo	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Consejería Selectiva	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Articulación de redes secundarias	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Seguimiento y sistematización	X	X	X	X	X	X	X	X

**DURACIÓN DEL PROYECTO**

<b>DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:</b>	8 meses
--	---------




  
**CLAUDIO GREGO LARRAIN**  
 ALCALDE ALCALDE  
 I. MUNICIPALIDAD DE  
 PEÑALOLÉN



**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
 SEGURIDAD PÚBLICA



SERVICIO SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (05-01-04)  
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

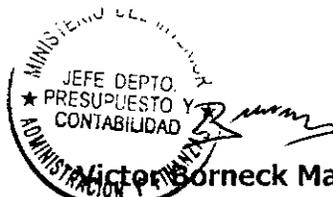
CERTIFICADO N° 629

FECHA 13 de septiembre de 2011

El jefe de la división de administración y finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Decreto Exento
N°	2689
FECHA	21 de junio de 2011
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Peñalolén, para la implementación de un proyecto denominado: "Detección Precoz de Alcohol y Drogas en Centros de Salud Primaria de Peñalolén

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	60.153.197
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001



Victor Borneck Matamala  
Jefe Departamento Presupuesto  
y Contabilidad